



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL **AÑO XIII**



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **13 DIC 2013**

VISTO: El proyecto deportivo presentado por la **Asociación Uruguaya de Golf**, que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley de Fomento del Deporte N° 18.833 de 28 de octubre de 2011.-

RESULTANDO: Que el proyecto presentado tiene como objetivo la constitución de una Escuela de Golf para menores, en el Club de Golf del Cerro.-

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión de Proyectos Deportivos ("COMPRODE") creada por el art. 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación del MINTUR y en virtud de que el proyecto cumple con los objetivos informados en el artículo 4° de la citada Ley, en resolución de fecha 31 de octubre de 2013 decidió remitirlo al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción.-

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo se declaró como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Golf.-

III) Que el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Golf es acompañado por **PACIFIL SA**, con número de RUT 212983410018, en carácter de MECENAS.-

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto en el art. 11° y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y en los arts. 4° y 6° y demás disposiciones del Decreto N° 391/012, de 5 de diciembre de 2012 y modificativos.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual la empresa **PACIFIL S.A.** se compromete a realizar en tiempo y forma una donación de \$ 205.680 (pesos uruguayos doscientos cinco mil seiscientos ochenta), para la ejecución del proyecto. De acuerdo al art. 6° del Decreto 391/012, de 5 de diciembre de 2012, el total del monto donado, en el ejercicio, no podrá superar el 5% de la renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal-----

2°.- Autorízase a la empresa **PACIFIL SA** a imputar como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y/o al Patrimonio, un total de \$ 154.260 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta), convertidos en U.R. a la cotización de la entrega efectiva, correspondiente al 75% del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Golf.-

3°.- Autorízase a la empresa **PACIFIL SA** a considerar como gasto deducible del Impuesto a la Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) un total de \$ 51.420 (pesos uruguayos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte).-----

4°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, a los compromisos y declaraciones juradas que surjan de los procedimientos administrativos relativos al proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL **AÑO XIII**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y en el Decreto N° 391/012, de 5 de diciembre de 2012. y demás disposiciones concordantes.--

5°.- Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa, publíquese en la página web institucional de la Dirección Nacional de Deporte ("DINADE") y remítase a la DINADE para su archivo.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

